

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
CONSULTA VIRTUAL-06
ACTA No. 017**

FECHA

Del 29 al 30 de julio de 2013

Consejeros Participantes:

NOMBRE	CARGO
Marta Cecilia Medina Rivas	Delegada del Gobernador del Departamento del Huila
Patricia Carrera Bernal	Representante del Consejo Académico
Edgar Machado	Representante de los Ex Rectores
Nelson Gutiérrez Guzmán	Representante de los Docentes
Karol Mauricio Martínez Rodríguez	Representante de los Egresados
Edwin Adrián Sánchez Obando	Representante de los Estudiantes

No se pronunciaron:

NOMBRE	CARGO
Sin definir	Delegado del Presidente de la República
Diana Margarita Pérez Camacho	Delegada del Ministerio de Educación Nacional.
Jairo Trujillo Delgado	Representante del Sector Productivo

Secretaría General:

NOMBRE	CARGO
Juan Pablo Barbosa Otálora	Secretario General

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo No. 008 de 2007 - Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana-, y previa autorización del señor Rector se realiza la consulta virtual No. 06, para lo cual se otorga plazo hasta el día 30 de julio del presente año, con el fin de registrar en el correo electrónico la respectiva decisión.

Consulta

La Secretaría General previa solicitud de cinco integrantes del Consejo Superior Universitario, de manera respetuosa somete a consideración de los Honorables Consejeros para su decisión, los siguientes proyectos de Acuerdos:

1. Por el cual se modifica el artículo 87 del Acuerdo 037 de 1993, modificado por el artículo sexto del Acuerdo 053 de 2011, construido con el acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica, según el oficio de fecha 24 de julio de 2013.
2. Por el cual se modifica el artículo 87 del Acuerdo 037 de 1993, modificado por el artículo sexto del Acuerdo 053 de 2011, con las sugerencias aportadas por el Profesor Diego Macías, remitido por el Docente Hernando Gutiérrez Hoyos según

correo electrónico de fecha 26 de julio de 2013.

Como quiera que la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior se encuentra prevista para el viernes 16 de agosto, se hace necesario realizar una consulta virtual con el propósito de someter a votación la modificación al artículo 87 del Acuerdo 037 de 1993, modificado por el artículo sexto del Acuerdo 053 de 2011, teniendo en cuenta las múltiples dificultades enfrentadas por los docentes de la Universidad Surcolombiana relacionada con el trámite de adquisición de las pólizas para legalizar la suscripción del Convenio de Comisión de Estudios.

En virtud de lo anterior, se anexan los siguientes documentos soportes:

- Proyectos de Acuerdo relacionados en los numerales 1 y 2.
- Solicitud presentada por los Consejeros Edgar Machado, Hernando Gutiérrez Hoyos, Patricia Carrera Bernal, Karol Mauricio Martínez y Edwin Adrián Sánchez Obando.

De conformidad con lo anterior, la Secretaría del Consejo Superior a través de la Consulta Virtual, procede a solicitar al Colegiado el pronunciamiento sobre el punto señalado.

Por lo tanto, se hace uso de la facultad establecida en el artículo 29 del Acuerdo 008 del 21 de febrero de 2007, Reglamento Interno del Consejo Superior, que prevé:

“ARTÍCULO 29º DE LAS CONSULTAS VIRTUALES. El Consejo Superior podrá adoptar decisiones por medio de consultas virtuales formuladas sobre temas específicos, por los mismos medios tecnológicos utilizados para las sesiones no presenciales o virtuales, previa instrucción emitida por el Presidente o el Rector a la Secretaría del Consejo Superior”.

La Secretaría Técnica en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario, informará el resultado de esta consulta.

De acuerdo con la normativa vigente, la presente consulta cuenta con el término de 24 horas a partir de las 8:00 a.m. del día lunes 29 de julio del presente año para otorgar las respectivas respuestas.

Respuestas

Sobre el particular, se pronunciaron favorablemente sobre el proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el artículo 87 del Acuerdo 037 de 1993, modificado por el artículo sexto del Acuerdo 053 de 2011”, con las sugerencias aportadas por el Profesor Diego Macías, remitido por el Docente Hernando Gutiérrez Hoyos según correo electrónico de fecha 26 de julio de 2013, los Consejeros:

1. Karol Mauricio Martínez Rodríguez, Representante de los Egresados con las siguientes

recomendaciones:

“- Se elimine el último párrafo de las consideraciones, lo considero innecesario, además, la comparación es inapropiada. Los cambios normativos nacen de nuestras propias necesidades.

- En la redacción del primer requisito sobre deudores solidarios, que la frase inicie de la siguiente manera: “Máximo dos deudores solidarios...”, en el entendido que la palabra “Uno” quedaría subsumida en la redacción que propongo.

*- En cuanto al "Artículo Tercero" sugiero que se reemplace la palabra “aprobación” por “elaboración”. Más adelante en el mismo párrafo se repite la palabra “aprobación” y que considero debe ser reemplazado por “verificación”. Lo anterior porque estoy convencido que la oficina jurídica no tendría la facultad de “aprobar” nada en el entendido que los requisitos que se establecen para conceder la comisión están siendo determinados por el Consejo Superior y son finalmente criterios objetivos que no dejan a la interpretación del jefe de la oficina jurídica ningún tema, por el contrario, a lo único que se debe limitar dicho funcionario es a “verificar” el cumplimiento de los requisitos exigidos para la comisión y a “elaborar” los respectivos convenios donde se establezca una forma jurídica que obedezca a las necesidades y requerimientos preestablecidos por la Universidad. Entonces, el título del artículo tercero debe denominarse **“ELABORACIÓN DEL CONVENIO Y VERIFICACIÓN DE EXIGENCIAS”**.*

2. Hernando Gutiérrez Hoyos, Representante de los Docentes, sugiriendo que *“se tenga en cuenta las consideraciones del Representante de los Egresados Karol Mauricio Martínez, considerando que se trata de una construcción colectiva que además de proteger los recursos públicos, reivindica la Autonomía Universitaria y le otorga identidad y responsabilidad al Consejo Superior Universitario frente al direccionamiento de la Política Administrativa y académica de la Universidad”*.
3. Edwin Adrián Sánchez Obando, Representante de los Estudiantes teniendo en cuenta las recomendaciones del Representante de los Egresados.
4. Marta Cecilia Medina Rivas, Delegada del Gobernador del Departamento del Huila
5. Edgar Machado, Representante de los Ex Rectores conforme a las recomendaciones del Consejero Karol Mauricio Martínez.
6. Patricia Carrera Bernal, Representante del Consejo Académico conforme a las recomendaciones del Consejero Karol Mauricio Martínez.

No se pronunciaron al respecto, Diana Margarita Pérez Camacho, Delegada del Ministerio de

Educación Nacional y Jairo Trujillo Delgado, Representante del Sector Productivo.

Siendo las 8:00 a.m. del día martes 30 de julio de 2013, se termina la Consulta Virtual No.06 del Consejo Superior Universitario.

Se deja constancia que en la presente Consulta Virtual actuó en calidad de Presidente del Consejo Superior Universitario la Doctora Patricia Carrera Bernal. En constancia firman:

(Original firmado)

PATRICIA CARRERA BERNAL
Presidente

(Original firmado)

JUAN PABLO BARBOSA OTÁLORA
Secretario General

La presente Acta es revisada, aprobada y firmada a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2013, bajo la presidencia de la Doctora Diana Margarita Pérez Camacho.

Elaboro: Andrea Paola Trujillo Lasso